



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 2272

CHIGUAYANTE, 27 NOV 2012

**VISTOS:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208/2012 del 2 de octubre de 2012, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas; El Ord. N°831 del 10 de octubre de 2012 de Directora de Secplan (S) a Alcalde, solicitando autorización a Licitación Pública N°44/2012 “Construcción Reductores de Velocidad”; Providencia N°5634 del 11 de octubre de 2012 con el V°B° del Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
1. Autorízase el llamado a Licitación Pública Licitación Pública N°44/2012 “Construcción Reductores de Velocidad”, a través del Portal Mercado Público, por un monto máximo disponible de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) impuestos incluidos.
  2. Apruébase las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N°44/2012 “Construcción Reductores de Velocidad”.
  3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Jacqueline Sanhueza Garrido, Profesional de Secplan; Octavio Fernández Flores, Profesional de Secplan; Hugo Abarca Valenzuela, Jefe Departamento de Construcciones y Juan Alcaino Espinoza, Director de Tránsito y Transporte Público.
  4. Nómbrase Inspector Técnico de la Obra al Señor Juan Alcaino Espinoza, Director de Tránsito y Transporte Público.
  5. Nómbrase Unidad Técnica del Contrato a la Secretaría Comunal de Planificación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/SVE/OFF/ff

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Tránsito y Transporte
- Sr. Juan Alcaino Espinoza (ITO)
- Interesados

